



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION
PROCESO NUMERO
GOBIERNO-CS-069-2014

Código: CON-PR
03

Versión: 01

Página 1 de 2

DECRETO Nro. 364 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandría, Antioquia aperturó el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° GOBIERNO-CS-069-2014, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) Y DEMÁS ORGANISMOS DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD QUE EN RAZÓN DE SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y LA INFRAESTRUCTURA, EJERZAN CONTROL Y DESARROLLEN ACCIONES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA JURISDICCIÓN, SEGÚN RADICADO N° 2014-05-021-M-023 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandría Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

DECRETA:

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION
PROCESO NUMERO
GOBIERNO-CS-069-2014

Código: CON-PR
03

Versión: 01

Página 2 de 2

Artículo 1°. DELEGUESE en la Secretaria General y de Gobierno en cabeza de la señora Nubia Piedad Vallejo Giraldo CC: 21.431.002, las funciones de SUPERVISORA desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el Municipio de Alejandria y el Contratista **SIGIFREDO BETANCUR DELGADO CC: 71.581.644**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de MINIMA CUANTIA GOBIERNO-CS-069-2014 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) Y DEMÁS ORGANISMOS DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD QUE EN RAZÓN DE SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y LA INFRAESTRUCTURA, EJERZAN CONTROL Y DESARROLLEN ACCIONES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA JURISDICCIÓN, SEGÚN RADICADO N° 2014-05-021-M-023 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 16 días del mes de Diciembre de 2014.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"